



INSTITUTO
DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



CC-011/2019/ICAT/AMCC

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, EN SU CÁRACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ICATECH”, Y POR LA OTRA, **MB GRUPO DE BELLEZA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “MB GRUPO DE BELLEZA” REPRESENTADO POR EL ING. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL ICATECH”:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

I.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

I.3. La **Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón**, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a “EL ICATECH” en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, con fecha 01 de abril de 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA “MB GRUPO DE BELLEZA” QUE:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 7868, de fecha 10 de julio de 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Rosalinda Ramos Ríos, adscrita a la Notaría Pública Número veinticuatro del Distrito Judicial Morelos en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación de su titular Lic. Eugenio Fernando García Russek, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado número 28088*10.

II.2. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave MGB130710VB3.

II.3. Su objeto, de entre otros, consiste en el establecimiento de academias de belleza, así como la comercialización, compra, venta exportación, importación, distribución, mediación y transformación de artículos de higiene personal, artículos de perfumería y cosméticos mediante exportación e importación de estos, así como todas las actividades que se relacionen con este ramo.

II.4. El **Ing. Jaime Horacio Barraza Pak**, acredita su carácter de representante legal, mediante Poder General Amplísimo efectuado a su favor en el Acta que fue protocolizada mediante la Escritura Pública señalada en la declaración **II.1.** que antecede y sus facultades señaladas en los Estatutos Sociales, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en Av. Teófilo Borunda Ortiz No. 1201, Col. Mirador, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31205.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, y que es interés de ambas partes, impulsar y fomentar acciones para la formación en el trabajo en áreas industrial y de servicios, a fin de contribuir al fomento de la productividad.

III.2. Que no tienen inconveniente de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en ofrecer los servicios de acreditación mediante la entrega de la constancia oficial con la que cuenta “**EL ICATECH**” dentro de su curricula autorizada, avalada por la Secretaría de Educación Pública, a favor de los

alumnos de **“MB GRUPO DE BELLEZA”** que concluyan satisfactoriamente la capacitación correspondiente.

SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a establecer los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento del objeto anteriormente señalado y llevar a cabo, las siguientes acciones:

1.- “EL ICATECH” se compromete a:

- a) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de capacitación, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación.
- b) Acreditar los cursos de capacitación para el trabajo que sean impartidos por los **“MB GRUPO DE BELLEZA”** y que estén dentro de la curricula autorizada de **“EL ICATECH”** a través de la expedición de la constancia oficial.
- c) Entregar a **“MB GRUPO DE BELLEZA”**, las constancias oficiales correspondientes de cada curso de capacitación al término de este, previa entrega de la documentación requerida del alumno.
- d) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su preparación siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

2.- “MB GRUPO DE BELLEZA” se compromete a:

- a) Informar al inicio de la capacitación por escrito, el nombre del curso que impartirá, período, horario, duración, número de sesiones, grupos y participantes, así como el lugar en el que se llevará a cabo la capacitación, mínimo cinco (5) días hábiles previos a ésta.
- b) Reunir la documentación de los participantes de cada curso y hacer entrega al área de académico de **“EL ICATECH”**, siendo esta la siguiente:
 - Ficha de inscripción.
 - Copia credencial de elector.
 - Copia Clave Única del Registro de Población (CURP).
 - Copia de comprobante de domicilio.
- c) Conseguir y hacer entrega al área de académico de **“EL ICATECH”**, la documentación necesaria para la entrega de la constancia oficial correspondiente, es decir:
 - Copia de Listas de asistencia (asistencia al curso necesaria por participante para aprobar 90%).
 - Copia de las evaluaciones aplicadas (evaluación diagnóstica, final, cuestionarios, guía de observación y/o listas de cotejo etc.) según sea el caso.
 - Calificación mínima aprobatoria 6.
 - Fotografías tomadas durante el curso.
- d) Proporcionar en su caso, el inmueble en donde se establecerán los servicios de colaboración, por concepto de capacitación.
- e) Proporcionar en su caso, el equipo de cómputo y mobiliario.

- f) Proporcionar a **"EL ICATECH"** toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados, así como del lugar donde se impartirán los cursos, cuando éste se lo requiera.
- g) Se compromete al pago de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por alumno, por concepto de la constancia oficial con la que cuenta **"EL ICATECH"** y avalada por la Secretaría de Educación Pública.

TERCERA.- DEL DOMICILIO.

Para el desarrollo de los cursos se tomará en cuenta las instalaciones designadas por **"MB GRUPO DE BELLEZA"**, que se ubican en Av. Teófilo Borunda Ortiz No. 1201, Col. Mirador, en Chihuahua, Chihuahua, así mismo queda a disposición, en caso de requerirse, las instalaciones de **"EL ICATECH"**, pudiendo también ser utilizadas para los fines del presente convenio.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

Que **"MB GRUPO DE BELLEZA"** se compromete a cubrir la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N), por persona por concepto de la expedición de la constancia oficial expedida por **"EL ICATECH"**, el cual deberá estar cubierto por **"MB GRUPO DE BELLEZA"** al momento de inscribir a los capacitandos, debiendo anexar el recibo que acredite lo anterior.

El pago acordado por **"LAS PARTES"**, será depositado a favor de **"EL ICATECH"**, por **"MB GRUPO DE BELLEZA"**, mediante transferencia electrónica.

La aportación se realizará mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0137412436 del Banco BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, CLABE 012150001374124368.

QUINTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen expresamente que el presente convenio no implica relación laboral alguna, por lo tanto, se exige a **"EL ICATECH"** de cualquier responsabilidad de índole laboral, seguridad social o cualquier otra que pudiere resultar con motivo de la celebración del convenio.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **"MB GRUPO DE BELLEZA"** o **"EL ICATECH"**, según sea el caso, consecuentemente cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso “LAS PARTES”, ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.

La vigencia de este convenio de colaboración comienza a partir de la fecha de firma del presente instrumento, para vencer precisamente el día 13 de febrero de 2020.

OCTAVA.- DE LA MODIFICACION.

El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por “LAS PARTES” debiendo dejar constancia por escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.

Las partes convienen que, en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por alguna de las mismas, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente convenio puede darse por terminado de manera anticipada, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el capítulo respectivo; debiendo dar aviso por escrito, con un mínimo de treinta días naturales de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO.

“LAS PARTES” para los efectos derivados del presente convenio, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones los siguientes:

- a) “EL ICATECH” en la Calle Retorno Mario Vargas Llosa N°104, Complejo Industrial Chihuahua C.P. 31136, Chihuahua, Chih.
- b) “MB GRUPO DE BELLEZA” en Av. Teófilo Borunda Ortiz No. 1201, Col. Mirador, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31205

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL CAMBIO DE DOMICILIO.

En caso de que “LAS PARTES” llegase a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito de dicho cambio, en el entendido de que, de no hacerlo, seguirá surtiendo efectos señalado en la cláusula anterior.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN APLICABLE .

Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

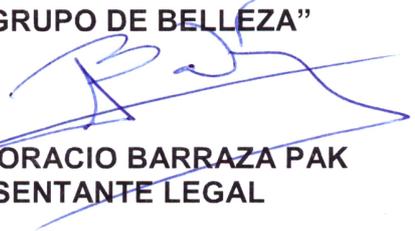
LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL ICATECH”



**LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN
CHACÓN
DIRECTORA GENERAL**

POR “MB GRUPO DE BELLEZA”

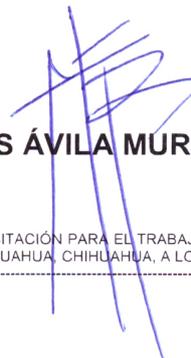


**ING. JAIME HORACIO BARRAZA PAK
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**LIC. ANA MARCELA MANZANARES
TABOADA**



M.A.P. JESÚS ÁVILA MURILLO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y MB GRUPO DE BELLEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-FIN DEL TEXTO.